CONTRATO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE TINTAS

Contrato Nº 04/2023

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y Río Ypane, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Diputado Nacional Dr. Carlos María López López,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 957 de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Gabriel Sánchez Sartorio**, con Cédula de Identidad N° 1.049.081, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO ABIERTO PARA PROVISIÓN DE TINTAS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la **ADQUISICION DE TINTAS.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **420.426**.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Carlos María López López
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2022 **"ADQUISICIÓN DE TINTAS (AD REFERÉNDUM 2023)", ID 420.426**, convocada por la *Honorable Cámara de Diputados*, por Resolución Administrativa Nº 193 de fecha 17 de octubre de 2022.

CGSS Consultores
Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Av. E.E.U.U. y Tacuary
0981 421 279
cgsscontable@gmail.com

La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 405 de fecha 05 de diciembre de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Cartuchos de tinta para impresora HP Nº 21	HP	EE.UU.	Unidad	240	480	227.125	54.510.000	109.020.000
2	2	Cartuchos de tinta para impresora HP Nº 22	HP	EE.UU.	unidad	225	450	273.425	61.520.625	123.041.250
3	5	Cartuchos de tinta para impresora HP N°60 – Negro.	HP	EE.UU.	unidad	160	320	227.450	36.392.000	72.784.000
4	6	Cartuchos de tinta para impresora HP N°60 – Color	HP	EE.UU.	unidad	90	180	288.275	25.944.750	51.889.500
5	7	Cartuchos de tinta para impresora HP N° 122 - Negro	HP	EE.UU.	unidad	90	180	179.925	16.193.250	32.386.500
6	8	Cartuchos de tinta para impresora HP N° 122 – Color	HP	EE.UU.	unidad	75	150	208.845	15.663.375	31.326.750
								Total, CGSS	**210.224.000**	**420.448.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **₲ 210.224.000** (guaraníes doscientos diez millones doscientos veinticuatro mil) y el monto máximo es de **₲ 420.448.000** (guaraníes cuatrocientos veinte millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la firma, hasta el 31 de diciembre de 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Carlos María López López
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Consultores
Servicio de Consultoría - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sanchez Sartorio
Mcal. López N° 957 e/ E.E.U.U. y Tacuary
Tel: 595 981 / 0981 421 279
Email: [illegible]sartorio@hotmail.com
[illegible] - Paraguay

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Carlos G. Sánchez Sartorio
CGSS CONSULTORES
CGSS Consultores
Servicio de Consultoría - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Mcal. López N° 957 e/ E.E.U.U. y Tacuary
Tel. 0981 421 279
Email: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Dr. Carlos María López López
Presidente
Honorable Cámara de Diputados